

Advirtiendo además que el Consejo de Administración examinará en su quinto período de sesiones la cantidad que puede servir de base a la planificación del programa para 1969 y años sucesivos fundándose en el informe que ha de preparar el Secretario General,

1. *Aprueba* las decisiones antedichas adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte las medidas presupuestarias necesarias para 1968.

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

1252 (XLIII). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social

Toma nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tercero y cuarto períodos de sesiones)³³.

1497.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1967.

1255 (XLIII). Examen del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el quinto informe anual del Comité Intergubernamental NU/FAO del Programa Mundial de Alimentos³⁴ y el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos³⁵, que le fue transmitido por el Comité,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Intergubernamental acerca de la meta de las contribuciones voluntarias para el bienio 1969-1970,

Recordando que tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, como la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su resolución 4/65, reconocieron las posibilidades del Programa Mundial de Alimentos,

1. *Encarece* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que hagan los preparativos necesarios para anunciar sus promesas respectivas en la Tercera Conferencia de Promesas de Contribución del Programa Mundial de Alimentos;

2. *Recomienda* que, al examinar cualquier posible incremento del nivel de la ayuda alimentaria internacional, se tenga debidamente en cuenta la parte que podría representar el Programa Mundial de Alimentos;

³³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplementos nos 6 y 6A (E/4297 y E/4398).

³⁴ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/4378.

³⁵ *Ibid.*, documento E/4332.

3. *Presenta* a la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución para su examen y aprobación:

« *La Asamblea General,*

» *Recordando* las disposiciones de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de reexaminarse antes de cada conferencia sobre promesas de contribución y que, a reserva del reexamen previsto, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones « se convoque en 1967, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1969 y 1970 con miras a alcanzar la meta que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación »,

» *Tomando nota* de que el Comité Intergubernamental NU/FAO del Programa Mundial de Alimentos, en su 11.º período de sesiones, y el Consejo Económico y Social en su 43.º período de sesiones, llevaron a cabo el reexamen del Programa,

» *Habiendo examinado* la resolución 1255 (XLIII) del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental que figuran en su informe y el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos,

Reconociendo el valor de la ayuda alimentaria de carácter multilateral, lo mismo como inversión de capital que como medio para satisfacer las necesidades de alimentos,

» 1. *Establece* para los años 1969 y 1970 una meta de 200 millones de dólares para las contribuciones voluntarias, de cuya suma se suministrará, por lo menos, una tercera parte en dinero y servicios, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar la consecución cabal de esa meta;

» 2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque [a principios de 1968] una conferencia sobre promesas de contribución en la Sede de las Naciones Unidas;

» 3. *Insta* a los gobiernos que hayan ofrecido contribuciones en productos o en servicios para el período 1966-1968 a que hagan todo lo posible por traspasar y colocar a disposición del Programa para el de 1969-1970 cualquier parte de sus ofrecimientos de contribución que no se hubiesen utilizado al finalizar el año 1968 y, asimismo, a que indiquen que están dispuestos a efectuar esos trasposos en el momento en que anuncien sus ofrecimientos en la Tercera Conferencia sobre Promesas de Contribución;

» 4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del reexamen previsto en la resolución 2095 (XX), se convoque, a más tardar, a principios de 1970, invitándose entonces